

**POR UN DERECHO A LA CIUDAD: ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DEL CONCEJO
DE BOGOTÁ FRENTE A VENDEDORES AMBULANTES EN EL ESPACIO
PÚBLICO**

ANGELA CAMILA GUACHETÁ BOHÓRQUEZ

TRABAJADO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE: SOCIÓLOGA

TUTOR: CRISTHIAN URIBE

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FACULTAD DE SOCIOLOGÍA

BOGOTÁ

2022

Índice

Introducción	3
Contextualización de la problemática	6
Estado de la cuestión	10
Enfoque teórico	11
Metodología	17
Resultados y análisis	19
Proyectos de Acuerdo relacionados con el uso del espacio público y vendedores ambulantes	19
Control político y gestión de las entidades distritales frente al uso del espacio público	23
Una aproximación sociológica a la gestión del espacio público en el Concejo de Bogotá	29
Conclusiones	33
Recomendaciones	34

Por un derecho a la ciudad: análisis de la gestión del Concejo de Bogotá frente a vendedores ambulantes en el espacio público

Introducción

Este documento tiene como propósito sistematizar mis prácticas profesionales llevadas a cabo en el Concejo de Bogotá entre marzo y julio de 2022. Sin embargo, más allá de un ejercicio meramente descriptivo, se busca analizar la gestión del Concejo de Bogotá frente al uso del espacio público por parte de vendedores ambulantes entre enero de 2020 y julio de 2022.

El Concejo de Bogotá en “Conozca cómo funciona el Concejo de Bogotá” menciona que, como máxima autoridad política del Distrito Capital, su misión principal es ser vocero de los intereses comunes de la ciudadanía. Las acciones fundamentales a realizar por los concejales son el control político y la gestión normativa de los entes distritales. Para ello, se emplean recursos o mecanismos institucionales como los Debates de Control Político, la presentación de Proyectos de Acuerdo (P.A) y Propositiones. De esta manera se busca que las acciones institucionales por parte de las autoridades distritales favorezcan el desarrollo integral del territorio y de quienes lo habitan.

Para el período 2020-2023 este organismo cuenta con un total de 45 cabildantes de 13 bancadas¹ en representación de diversos partidos políticos. Asimismo, se conforma una mesa directiva y comisiones permanentes, las cuales son: 1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, 2) Gobierno y 3) Hacienda y Crédito Público. Además, cada concejal cuenta con una Unidad de Apoyo Normativo (UAN) conformada por empleados de libre nombramiento y cuyas funciones radican en:

asesorar al Concejal en la formulación, coordinación, ejecución y control de los proyectos y planes que se generen en su despacho; absolver consultas, dar asistencia técnica y emitir conceptos en los asuntos que les sean encomendados, aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la formulación, ejecución y control de los diferentes planes y proyectos, entre otras. (Fallo 00594, 2014, Art. 8)

¹1) Alianza Verde 2) Partido Liberal 3) Partido Centro Democrático 4) Partido Cambio Radical 5) Partido Polo Democrático Alternativo 6) Coalición Colombia Humana 7) Nuevo Liberalismo 8) Partido Conservador 9) Colombia Justa Libres 10) Partido Político Mira 11) Partido de la U 12) MAIS 13) Dignidad

Teniendo en cuenta lo anterior, mis funciones como pasante consistieron en realizar la recolección de información y estudio de los Proyectos de Acuerdo y Proposiciones presentados, especialmente en las comisiones de Plan y Ordenamiento Territorial y Gobierno y Hacienda. Asimismo, elaboré diversos informes y revisiones de prensa sobre situaciones de carácter coyuntural de la ciudad que se relacionaban a las funciones de la UAN de la concejala Ana Teresa Bernal (Coalición Colombia Humana). A continuación, se relacionan las actividades y los productos elaborados en el marco de mis prácticas profesionales:

Tabla 1. Listado de actividades y productos realizados en el Concejo de Bogotá.

Actividades	Productos
Identificar puntos de tensión del "Plan Distrital de Retornos y Reubicaciones No Étnico 2020-2024".	Resumen analítico del documento "Plan Distrital de Retornos y Reubicaciones No Étnico 2020-2024".
Asistencia a la socialización del proyecto Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.	Memoria de la socialización del proyecto Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.
Breve investigación sobre el Patrimonio Cultural en América Latina.	Presentación PPTX abordando el tema Patrimonio Cultural en América Latina, exponiendo experiencias de Perú, Cuba y México.
Audiencia Pública en Comisión Segunda de Gobierno sobre proyecto Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.	Informe ejecutivo de intervenciones por parte de ciudadanos y entidades, tanto públicas como privadas, que asistieron a la audiencia.
Conocer cómo se realiza una presentación para exponer un Proyecto de Acuerdo.	Ponencias y presentación de los P.A: 1). "Adopción de fuentes alternativas en Bogotá" 2). "Asesoría médica veterinaria sin costo" 3). "Cerros orientales como sujeto de derechos"
Intervención para la concejala en el marco del Día de Río Bogotá respecto a la Sentencia 25000-23-27-000-2001-90479-01 de 2014	Guía/ponencia y presentación de la intervención.
Realizar informe sobre debate de Nuevo Cupo 20/05/2022.	Informe sobre el Nuevo Cupo, uso del cupo anterior efectuado para el Distrito y sus porcentajes de ejecución.
Realizar proposición.	Proposición elaborada sobre "Acoso a mujeres en el transporte público."

Realizar guía de intervención debate de control frente a la Seguridad en IED de Bogotá.	Entrega de guía Seguridad en las IED abordando problemáticas más frecuentes en las IED de Bogotá (Microtráfico, acoso, salud mental, riñas).
Realizar guía de intervención para debate de control sobre la Proposición 233 de 2022 “Efectos de recuperación del espacio público producto de la pandemia COVID-19.”	Elaboración y entrega de guía para intervención de la concejala. “Espacio público, empleo informal, segregación socioespacial y derecho a la ciudad.”
Elaborar guía y presentación de la proposición 334 de 2022 “Reformulación de políticas públicas de la diversidad étnica en Bogotá y consulta previa, libre e informada en la capital.”	Elaboración y entrega de guía para intervención de la concejala.

Los anteriores productos abordaron los siguientes temas: Seguridad en Instituciones Educativas Distritales, Aprobación de Nuevo Cupo Distrital, Bogotá Región Metropolitana, Río Bogotá, Recuperación de Espacio Público y Acoso a mujeres en transporte público, entre otros. Sin embargo, el tema en el que trabajé desde una perspectiva sociológica fue espacio público, ya que me permitió analizar la categoría de “derecho a la ciudad” (Lefebvre, 1968; Harvey, 2013; Borja, 2019), que tiene una estrecha relación con otras problemáticas sociales como la segregación socio-espacial y vulneración de algunos derechos fundamentales y colectivos (Dammert-Guardia y Carrión, 2019; Ziccardi, 2020).

Por lo tanto, la problemática que presento a continuación tiene que ver fundamentalmente con la manera en que la gestión del Concejo de Bogotá ha contribuido (o no) a garantizar el goce pleno de los derechos fundamentales y colectivos en el espacio público de la ciudad. Esto teniendo en consideración que desde una perspectiva sociológica, el espacio público no alude simplemente al lugar físico sino también a la relación entre actores y fenómenos sociales que se llevan a cabo en el territorio (Borja y Muxi, 2003).

El presente documento se encuentra estructurado de la siguiente manera: en la primera sección se elabora una contextualización de la problemática en cuestión, dando cuenta de las dinámicas sociales que involucran el uso del espacio público. La segunda sección presenta el estado de la cuestión y el enfoque teórico empleado para tener un marco de referencia a la hora de interpretar los resultados. En la tercera parte se explica el enfoque metodológico y las técnicas de análisis y recolección de la información empleada. Finalmente, se plantean algunas conclusiones del trabajo realizado y recomendaciones hacia la entidad.

Contextualización de la problemática

El espacio público es un escenario en el que convergen diferentes dinámicas sociales y que a su vez es un espacio físico, político y simbólico (Borja y Muxi, 2003). De ahí que coincidan diferentes actividades, representaciones y conflictos, pues el espacio en sí no es generador de problemáticas sino el lugar en el que se hacen latentes fenómenos de carácter socioeconómico. Asimismo, como se menciona en el Plan Maestro de Espacio Público (2005) el espacio público es o debe ser un espacio multifuncional e integrador ya que busca responder a demandas de la ciudadanía como: movilidad, protección ambiental, recreación, esparcimiento, uso comercial, encuentro social y desarrollo cultural.

De esta manera, el espacio público se configura como un elemento fundamental desde una perspectiva social por ser el espacio de confrontación entre fenómenos, muchas veces contradictorios y heterogéneos, los cuales se ven impactados de forma negativa o positiva como consecuencia de acciones o inacciones de carácter público. Puesto que las acciones por parte de entidades públicas, o las políticas públicas en sí, tienen orientaciones políticas, teóricas y de valores que se evidencian en la forma de respuesta y elección de situaciones problemáticas socialmente (Vargas, 2001).

Es relevante mencionar que en Bogotá, por parte de la Defensoría del Espacio Público (2021), se adoptan tres indicadores para conocer la disponibilidad del espacio público en la ciudad: Espacio Público Efectivo, Espacio Público Verde y Espacio Público Total. Mediante estos se busca cuantificar la cantidad de espacio que tiene disponible la ciudadanía en el Distrito. Cabe resaltar que -para este trabajo- el indicador más relevante es el de Espacio Público Efectivo (EPE) ya que está asociado a las “áreas libres y abiertas para el disfrute y acceso de toda la población” (DADEP, 2021. p. 14).

El indicador EPE se enfoca en los elementos del espacio público que son utilizados para uso comercial o disfrute por parte de la ciudadanía. Por ejemplo: parques, plazas, plazoletas y zonas verdes delimitadas como tal. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el Decreto 1077 de 2015 presenta un “Índice Mínimo de Espacio Público Efectivo” de quince metros cuadrados por habitante (15m²/hab). Teniendo en cuenta ello, en Bogotá, la localidad Barrios Unidos es la que posee el más alto índice de mínimo de EPE y cuenta solo con 11,98 m²/hab. Para las demás localidades el número solo disminuye; Bosa (1,5 m²/hab) y Mártires (2,20 m²/hab).

En la gráfica se puede observar el déficit de EPE a nivel general en la ciudad por Unidad de Planeación Zonal (UPZ) e identificando las localidades.

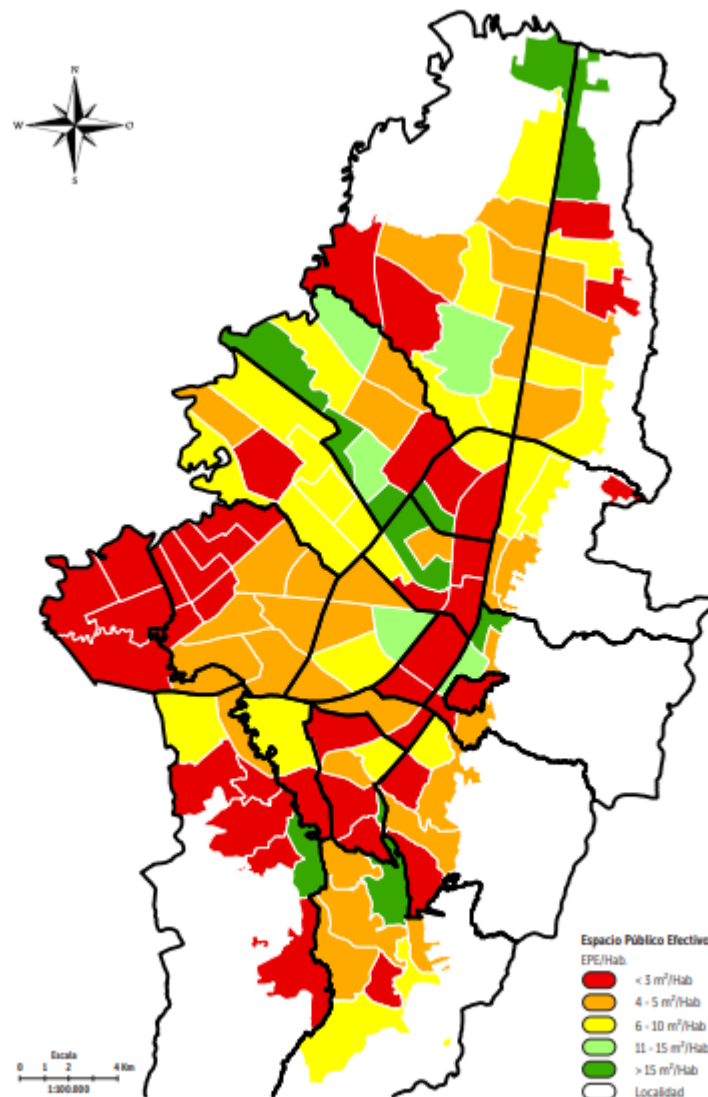


Figura 3. Mapa de Espacio Público Efectivo por UPZ vigencia 2021.
Fuente: Elaboración propia. DADEP, 2021.

Fuente: DADEP 2021.

En relación con el déficit de espacio que se mencionó, se debe tener en cuenta la pluralidad de problemáticas que se desarrollan en el espacio público como: ventas ambulantes, contaminación visual y auditiva, movilidad, reciclaje a cielo abierto, mal manejo de basuras, parqueo en vía pública y mafias del espacio público (Espectador, 2015, 2018; Bastidas, 2022; Gutiérrez, 2022). De ello, las ventas ambulantes o informales es una problemática a la cual el gobierno de Bogotá no ha logrado dar una respuesta definitiva. Teniendo en cuenta que este

trabajo se enfoca en la problemática de ventas ambulantes, es importante conocer que el Distrito cuenta con una tasa de informalidad de 36,2% según el DANE en el período de abril a junio de 2022; aunque es una de las tasas más bajas a nivel nacional, es un problema que evidencia otras dinámicas como la pobreza y el desempleo.

Lo mencionado anteriormente es relevante ya que la informalidad es una consecuencia histórica de la estructura económica y a la vez una alternativa al desempleo (Sánchez, 2020). Es importante tener ello cuenta porque las ventas ambulantes son una de las formas en las que se hace latente la informalidad, entre ellas: trabajos denominados de rebusque, alto protagonismo del autoempleo, contrataciones por fuera de normas laborales vigentes, entre otras (Sánchez et al, 2022). Asimismo, es un fenómeno que tiene como causalidad la inestabilidad del mercado laboral y la desprotección social; así como los bajos salarios y los desplazamientos forzados por el conflicto interno (Sánchez, 2020). Además, ha posibilitado ciertas consecuencias como la invasión al espacio público y el auspicio de actos ilegales (Camargo, 2012).

De ahí que las ventas ambulantes sean un tema central en los programas sobre espacio público, tanto por sus causas como sus efectos. Por ello, se han implementado diversas iniciativas en pro de la -recuperación- del espacio público. Entre estas acciones las principales han estado orientadas a: la reubicación en quioscos móviles y fijos, ferias, alternativas comerciales, carnetización, pactos de acción colectiva, entre otras (Caicedo, 2022).

Una de las falencias que más resaltan de los programas y políticas, ha sido el desconocimiento de la diversidad de actores que conforman el grupo de vendedores ambulantes (Caicedo, 2022). Para ejemplificar, la caracterización más reciente se realizó en 2019 bajo la administración “Bogotá Mejor Para Todos”, en la que se dio la cifra total de 36.944 vendedores ambulantes, de los cuales un 20.26% y 7.45% pertenecen a grupos diferenciales como Adulto Mayor y Víctimas de conflicto armado, respectivamente; lo cual requeriría un enfoque diferencial dentro de la política o programa.

Actualmente, según el Instituto Para la Economía Social (IPES), Bogotá tiene más de 50.000 vendedores ambulantes (Caicedo, 2022). Además, según el IPES (2019) las zonas en las que suelen estar más presentes son en las localidades de Chapinero, Candelaria, Usaquén, Kennedy, Suba y tramos específicos como el tramo peatonal de la carrera séptima, Plaza de

Bolívar, calle 19, entre otros. Lo que es relevante además de la ubicación de los vendedores, es su lugar de residencia, ya que gran parte de vendedores ambulantes residen en localidades como Kennedy, Ciudad Bolívar y Bosa.

Al respecto se debe resaltar que, según la Secretaría de Planeación (2017-2020), estas tres localidades tienen las cifras más altas de personas con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI); un índice que permite caracterizar la pobreza. También es importante resaltar que según DADEP (2021), en cuanto a disponibilidad de EPE, Bosa es la localidad con menos metros cuadrados por habitante y Kennedy la quinta.

Los vendedores informales representan una falta de censo oportuno, fallas en iniciativas de reubicación y problemas en garantizar derechos por contraponerlos; el derecho al trabajo, frente al derecho al espacio público. Esta confrontación entre derechos se vincula a la diversidad de actores que habitan y hacen el espacio público; mientras unas personas abogan por espacios más agradables estéticamente y poder caminar con mayor comodidad, otras están buscando un sustento diario mediante su única forma de empleo.

Por ello se requieren políticas públicas e iniciativas orientadas a garantizar y promocionar, en primera instancia, los derechos humanos fundamentales como el derecho al trabajo en el espacio público y, a su vez, derechos colectivos como el derecho a la ciudad y el derecho al espacio público en sí que es, “el derecho a ejercer como ciudadano que tienen todos los que viven y quieren vivir en las ciudades” (Borja y Muxi, 2003, p.13).

Con base a lo descrito, es importante analizar la gestión por parte del Concejo de Bogotá ya que alrededor de la problemática de las ventas ambulantes coexisten otras de forma paralela que inciden de manera directa e indirecta. Es relevante que en el estudio de dicha problemática se tengan en cuenta los derechos, tanto colectivos como fundamentales que se pueden ver afectados, las dinámicas de desplazamiento forzado, segregación espacial y de pobreza entre localidades, así como las afectaciones ambientales a nivel visual-auditivo y de actividades ilegales. Al estudiar o tener en cuenta dichas problemáticas, la formulación de propuestas para la mitigación de estas puede ser más completa y oportuna garantizando la armonización de las mismas.

De esta manera, la presente investigación plantea el siguiente interrogante: ¿Cómo ha sido la gestión del Concejo de Bogotá frente al uso del espacio público por parte de vendedores ambulantes entre enero 2020 y julio de 2022?

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo general de esta sistematización es analizar la gestión del Concejo de Bogotá frente al uso del espacio público por parte de vendedores ambulantes entre enero de 2020 y julio de 2022. Adicionalmente, se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar los Proyectos de Acuerdo relacionados con el uso del espacio público por parte de vendedores ambulantes.
2. Conocer las posturas políticas de las bancadas en los debates de control político sobre la gestión de las entidades distritales vinculadas con la organización del espacio público.
3. Evaluar las acciones del Concejo de Bogotá frente al uso del espacio público por parte de vendedores ambulantes.

Estado de la cuestión

La revisión bibliográfica permitió identificar cuatro grupos de investigaciones empíricas sobre la gestión de los concejos municipales en materia de espacio público y ventas ambulantes. Una primera línea de pensamiento se focaliza en la relevancia de los organismos de gobierno y las acciones de estos; asociados principalmente a la formulación de políticas públicas o el control de las mismas (Marrero, 2008; Ramírez, 2015; Campos Solórzano, 2019; Jiménez, 2019; Ramírez-Cortés 2020; Villacrés & Geenen, 2021; Jiménez, 2022; Castro Valencia, 2022). Se resalta la importancia de la pertinencia de las políticas públicas ya que deben tener un impacto social de “doble vía” (transeúntes y vendedores, por ejemplo).

Un segundo grupo de trabajo pone de relieve la relación del espacio, los actores inmersos y la desigualdad (Torres, s.f.; Escobar, 2020; Castaño & García, 2021). A partir de ello buscan evidenciar que la apropiación del espacio se ejerce de forma desigual y, consecuentemente, el acceso a derechos, oportunidades y recursos de este. Cabe resaltar que este grupo coincide con el anterior en la relevancia del gobierno, pues lo definen como uno de los actores principales en impulsar procesos de desigualdad y segregación mediante el enfoque que poseen las políticas públicas urbanas que ejecuta.

En tercer lugar, se identificaron trabajos que se enfocan en evidenciar cómo el vendedor es desligado del concepto de ciudadano a través del discurso (Hunt, 2009; Solano-Urrutia, 2020; Castaño & García, 2021). Esto se describe a partir de la formulación de programas, políticas y discursos oratorios en los que se califica a los vendedores como no ciudadanos. Por último, se

evidenció un grupo de investigaciones que propone analizar la problemática de vendedores en el espacio público desde un enfoque diferencial y de derechos (Núñez Basante, 2020; Solano-Urrutia, 2020), con el fin de garantizar derechos fundamentales, colectivos y tener en cuenta particularidades de las personas más allá de su -clase social-.

En cuanto a las metodologías empleadas, de forma general, se da mayor importancia a la metodología cualitativa porque se considera más -cercana- a la problemática. Se emplearon, herramientas como las entrevistas, técnica de go-along, análisis del discurso y observación. En algunas investigaciones se realizaron encuestas, pero en su mayoría se complementaron con entrevistas semiestructuradas para mayor profundización.

A modo de conclusión del apartado, la mayoría de las investigaciones mencionan la poca pertinencia de las políticas públicas que se formulan para los vendedores ambulantes en el espacio público. Lo valioso de este punto para la presente investigación es que fortalece el argumento de que el grupo de vendedores ambulantes carece de acciones institucionales eficaces y oportunas que respondan a sus necesidades reales. Cabe resaltar que, aunque se hace alusión a la formulación de políticas públicas, no se aboga por una atención integral en la política pública o la necesidad de un enfoque diferencial. Ello permite plantear que las políticas públicas, de forma general, se centran principalmente en lograr el orden del espacio público.

Por otro lado, es relevante que buena parte de los trabajos vincula el espacio público a lo social y se considera un escenario que refleja diferentes desigualdades; económicas, culturales, socioespaciales, entre otras. Ello resalta la importancia de analizar a los vendedores ambulantes en relación con el espacio público, pues dicha práctica social da un sentido diferente a la hora de investigar. Sin embargo, no se evidenció interés en analizar o evaluar las acciones puntuales de una entidad local o nacional de forma específica que permita conocer la gestión sobre el tema en cuestión. Tampoco se evidenció una inclinación por conocer la integralidad o no de las políticas públicas relacionadas o la relevancia de un enfoque diferencial de las mismas.

Enfoque teórico

El enfoque teórico que fundamenta esta investigación se orienta bajo cuatro ejes principales: a) derecho a la ciudad, b) espacio público, c) segregación socioespacial y d) acción pública. Entendiendo estas aproximaciones reflexivas como una forma de valorar y discutir el

problema, se consideran pertinentes para explicar el tema abordado. Estas permiten comprender y cuestionar de forma complementaria la estructura social y espacial de la ciudad en relación con la problemática que aborda la sistematización.

Derecho a la ciudad

El concepto de derecho a la ciudad se popularizó a finales de la década de los años sesenta gracias a Henri Lefebvre. El autor lo define como un derecho colectivo que acoge a otros derechos como el derecho a la vida urbana, a la libertad, al hábitat, al habitar y a la apropiación, entre otros. Así mismo, es un derecho a “los lugares de encuentros y cambios, a los ritmos de la vida y empleos del tiempo que permiten el uso pleno y entero de estos momentos y lugares” (Lefebvre, 1968, p. 161). Bajo esta definición su reflexión sociológica busca resaltar la capacidad integrativa de lo urbano, la relevancia de una planificación urbana orientada por y para las necesidades sociales, así como la posibilidad de una participación práctica de los actores sociales, es decir, destacando su potencial y/o capacidad de transformación.

Es de resaltar que la noción en discusión se ha ido nutriendo a lo largo de los años de diferentes perspectivas que le permiten mantenerse vigente y ser base fundamental para responder a problemáticas urbanas actuales. Por una parte, y señalado como un autor que dio mayor difusión al concepto, Harvey (2013) añade que “es un derecho a cambiar y reinventar la ciudad según nuestros deseos” (p.20). Lo anterior lo postula bajo una lógica colectiva que reconoce en el derecho a la ciudad a todos quienes “facilitan la reproducción de la vida cotidiana” (Harvey, 2013, p. 201). De tal manera busca que se resalte la diversidad de actores, espacios y divisiones de trabajo que se reivindican bajo el concepto con el objetivo de erradicar cuestiones como la pobreza y la desigualdad social.

Asimismo, los autores latinoamericanos Alicia Ziccardi y Julio Calderón Cockburn, explicitan la conveniencia de hablar desde el derecho a la ciudad para las problemáticas urbanas en las urbes de América Latina. Ziccardi (2019) resalta la posibilidad de analizar desde dicho enfoque las dinámicas de pobreza urbana y segregación territorial en ciudades que se caracterizan por su organización segmentada y marginalizada, por ejemplo, Ciudad de México. Se apoya también desde conceptos como la “cuestión social” y la “cuestión urbana”; esta última retomada desde los postulados del sociólogo Manuel Castells.

En relación con lo anterior, Calderón Cockburn (2019) enfatiza y complementa los elementos que dan forma a la categoría de derecho a la ciudad. Propone que este se orienta, actualmente, desde una nueva forma de hacer política ya que se vincula a apuestas como 1) el ejercicio pleno de la ciudadanía, 2) la gestión democrática de la ciudad, y 3) la función social de la ciudad. Respecto a lo mencionado, la aproximación de Borja (2019) agrega que el derecho a la ciudad es clave para comprender de forma crítica la ciudad, las dinámicas del espacio público y, además, lo observa como un elemento estratégico para la formulación de procesos sociopolíticos que posibiliten un cambio en las sociedades urbanas.

Espacio público

Ahora bien, acerca de la categoría espacio público se debe mencionar que es un término polisémico el cual toma mayor reconocimiento en el siglo XX. No obstante, bajo una línea de la sociología urbana y visión socioantropológica, se ha consolidado un poco su definición más allá de un espacio físico. Por ejemplo, De Certeau (1996) enuncia el espacio como “el efecto producido por las operaciones que lo orientan, lo circunstancian, lo temporalizan y lo llevan a funcionar como una unidad polivalente de programas conflictuales o de proximidades contractuales” (p.169). Así, desde este punto de partida, el espacio es una construcción gracias a las acciones de los sujetos, pues “el espacio es un lugar de practicidad” (De Certeau, 1996, p. 169). De ahí que preste tanta atención a las prácticas cotidianas de quienes habitan la ciudad, ya que por ello los lugares se convierten en espacios.

A partir de ello, la postura de Lefebvre (1974) complementa dicha definición resaltando que el espacio público da cuenta de la apropiación del mismo y, además, denota encuentro, convergencia, conflicto y diferencia. Siguiendo esta línea, Borja y Muxí (2001) añaden que el espacio público es “un espacio físico, simbólico y político” (p.10). Por lo que se destaca al espacio público como un elemento fundamental a la hora de comprender las dinámicas que se dan en el tejido urbano por ser, finalmente, un producto de uso social. Asimismo, reconocen que existe una concepción jurídica que describe al espacio como un lugar sometido a las acciones públicas. Sin embargo, se propone también tener en cuenta una dimensión sociocultural en la que se concibe al espacio público como un lugar de relación, encuentro, trabajo, expresión comunitaria, etc.

Así, frente a los diversos factores que caracterizan a la noción de espacio público aquí expuesta, Carrión (2019) destaca tres cuestiones por las que el concepto de espacio público es

fundamental en el análisis de las dinámicas urbanas. A saber: a) la producción de ciudad, b) la generación de integración social y c) la construcción de respeto por el otro (pedagogía de la alteridad). De esta manera se busca explicar al espacio público como un contenedor de la conflictividad social y, por ende, un espacio que se encuentra sujeto a transformaciones que surgen desde quienes lo habitan, usan, transitan, entre otras acciones. Asimismo, es importante resaltar que dicho autor hace un énfasis en América Latina explicando que desde el espacio público se puede analizar cuestiones como la segmentación (el no encuentro). De igual manera, se identifica que suele estar más asociado a los sectores populares y, por ende, la lucha por el espacio público suele desligarse de otras esferas sociales.

Todo lo anterior permite comprender que el espacio público es un espacio construido socialmente desde la cotidianidad. Además, es un medio de representación en el que se denotan diferentes procesos sociales, conflictivos, de encuentro o desencuentro. A su vez, posibilita identificar las formas de organización de la vida colectiva, en especial de la vida urbana, y el cómo se apropian del espacio los múltiples actores que se ubican en este. No obstante, no se desconocen ni se niegan las dimensiones físicas y jurídicas que también definen al espacio en sí.

Segregación socioespacial

Como tercer eje fundamental de la investigación, la segregación socioespacial se comprende como la aglomeración geográfica de familias o grupos sociales que comparten condiciones o categorías sociales (Guzmán Ramírez & Hernández Sainz, 2015). De igual manera, Sabatini (2003) plantea que “La segregación social del espacio, es un fenómeno espacial con complejas conexiones con las diferencias y desigualdades sociales” (p.11). Ello permite comprender que la segregación socioespacial es relevante puesto que el espacio es, además de un espacio delimitado, un reflejo de diferentes procesos sociales así como un espacio que puede adquirir diferentes significados y roles socialmente.

En relación con lo anterior, Águila y Prada (2020) desde los planteamientos de Clichevsky, establecen que la segregación implica diferenciación y distanciamiento de una población. Dicho fenómeno puede causar efectos negativos como procesos de exclusión y aumento de pobreza en sectores marginados. Sin embargo, teniendo presente los efectos desfavorables, Sabatini (2003) amplía el espectro y plantea que no solo se puede hablar de efectos negativos, pues la segregación social del espacio también permite la construcción de identidades. Con

ello, es fundamental tener en cuenta que a la hora de hablar desde este concepto es importante observar la raíz de dicha segregación. Asimismo, se pueden contemplar tres razones que orientan la segregación en el espacio urbano, según Vandell (Universidad Nacional de Colombia, 2013) tenemos: a) preferencia de hogares, b) medidas administrativas de gestión o planeación y b) factores de mercado.

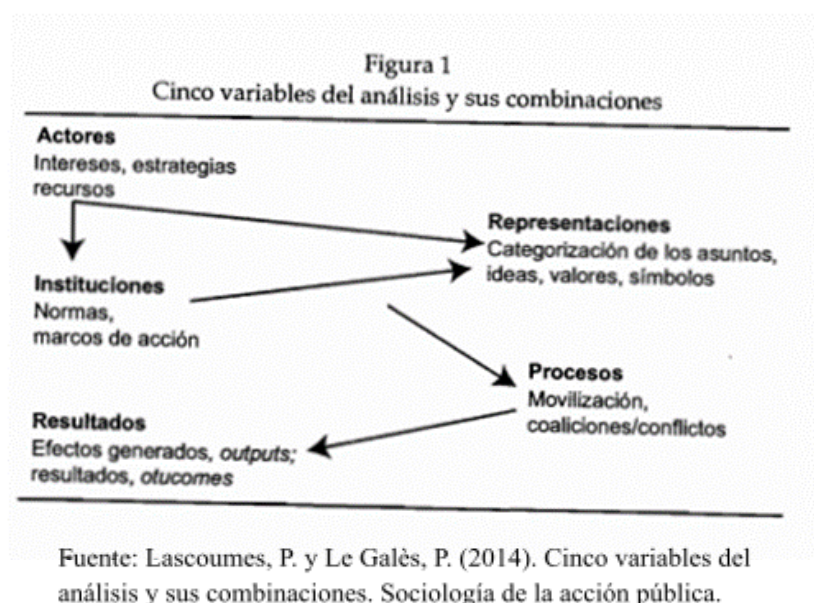
Teniendo en cuenta dichos factores es posible diferenciar entre una segregación voluntaria o una segregación forzada (Sabatini, 2003). Frente a esta última, el papel del ente público que regula el espacio es muy relevante ya que es el actor que establece las políticas de uso del espacio público o las zonas para determinadas actividades o acciones (zonificación). Cabe aclarar que la segregación forzada también se relacionaría con factores de mercado, sin embargo, para el presente documento, se enfatizará en las medidas de gestión de carácter público que inciden en dicho tipo de segregación ya que se busca principalmente identificar cómo la gestión de una entidad pública como el Concejo de Bogotá ha favorecido o no la cuestión social de los vendedores ambulantes en el espacio público.

Otro punto relevante es que dicha segregación forzada puede generar estigmatización social ya que no depende de decisiones de libre elección (segregación voluntaria). Por el contrario, es una segregación planificada y organizada con diferentes objetivos o fines; ordenamiento, embellecimiento, gentrificación, urbanización o priorización de grupos sociales (Sabatini, 2003). De aquí que la segregación socioespacial también se define como “la concentración espacial duradera, impuesta por decisiones políticas o mecanismos económicos de una población homogénea” (Lamy, 2019). Puesto que la planeación del espacio público impacta en cualquier dinámica que se desarrolle en este y a los actores que practican cotidianamente determinadas acciones.

En suma, la segregación socioespacial, en especial la segregación forzada, permite evidenciar la relevancia de las políticas públicas sobre el uso del espacio. Pues tienen la capacidad de incidir en las diferentes acciones que se desarrollan en este, de ahí que se recomienda impulsar políticas anti segregacionistas. Como menciona se menciona en Universidad Nacional de Colombia (2013) las políticas se pueden orientar en favor de una equidad basada en el derecho a la ciudad, por eficiencia en el funcionamiento de la ciudad y de evitar la polarización social en el territorio.

Acción pública

Por último, la noción de acción pública se orienta desde una perspectiva sociológica que propone al análisis de las políticas públicas privilegiar la visión *bottom up* (desde abajo). De esta manera, se busca tener en cuenta la diversidad de actores individuales o colectivos que inciden en la construcción de una política pública. Autores como Pierre Lascoumes y Patrick Le Galès (2014) explican que “la acción pública contribuye al cambio social, a la resolución de conflictos, a los ajustes entre diferentes grupos e intereses; se dirige igualmente a repartir recursos a crear o compensar desigualdades” (p.23). De ahí que las políticas públicas no se consideren sólo desde una visión *top down* (desde arriba) en la que se privilegia únicamente la perspectiva del Estado o la administración.



Asimismo, bajo este enfoque se postula que el Estado o determinada entidad con legitimidad política tiene la capacidad de excluir o reconocer actores. Esto sustentado en que

las reglas de la mayoría parlamentarias producen efectos sobre la orientación de las políticas públicas, sobre la manera en la que los intereses minoritarios son representados, sobre la capacidad de elaboración y el ritmo de la implementación de una acción pública y sobre la capacidad de la sanción (Lascoumes y Le Galès, 2014, p. 100).

Es decir, diferentes herramientas como los debates o asambleas dan forma a las respuestas o no respuestas que se consolidan en una política pública.

De forma más sustantiva, el enfoque de la acción pública no solo considera las prácticas o acciones que se emplean para la mitigación de una situación percibida como problemática,

sino que, de forma paralela, tiene en cuenta la participación de diversos actores de múltiples formas (Otálora Sechague, 2015). Por lo que se busca evidenciar que la acción pública surge de la cooperación y ya no tanto de decisiones unilaterales de origen estatal o público.

Cabe resaltar de esta noción que, según Thoenig (1997) la acción pública plantea tres elementos fundamentales en el análisis de política pública o acciones públicas. Dichos elementos son los siguientes: a) el Estado no actúa solo, sino con otros interlocutores, b) la sociedad recurre a múltiples formas de tratamiento de sus problemas colectivos y c) la naturaleza de lo político debe ser una cuestión central de las ciencias sociales. Lo anterior se puede sintetizar, principalmente, en que el enfoque de acción pública evidencia que existe una interdependencia de actores en la creación de políticas públicas y que estas no son la única alternativa de solución, por lo que se pueden buscar otras medidas; sea de organización colectiva o de otorgar autoridad a un actor diferente.

Metodología

Frente al enfoque metodológico empleado en el documento se empleó la sistematización de experiencias. Esta consiste en una interpretación crítica de una experiencia reconstruida que permite describir o explicar la lógica de su proceso (Jara, 2020). A partir de ello se busca principalmente apropiarse del sentido de la experiencia, contrastar lo práctico con lo teórico y obtener conclusiones orientadas a futuro con perspectivas que proponen una nueva forma de hacer dicha experiencia o mejorarla.

Dentro de la sistematización de experiencias se pueden identificar tres tipos, a saber: 1) Retrospectiva, 2) Correctiva y 3) Prospectiva (Almenara, 2004). La diferencia esencial entre los tres es que la primera se realiza luego de finalizada la experiencia, la siguiente durante la ejecución y la última desde el inicio de la experiencia suponiendo un desarrollo más planificado. Para el caso puntual de este documento se empleó la sistematización retrospectiva ya que se hizo un esfuerzo por reconstruir la experiencia de prácticas y resaltar aspectos a mejorar para experiencias futuras.

Teniendo en cuenta lo anterior, el enfoque de sistematización de experiencias se considera fundamental en este documento porque permite la reflexión crítica frente a las diferentes actividades que se llevaron a cabo bajo el desarrollo de prácticas. No obstante, para lograr un documento más claro, se delimitó la experiencia al producto y tema que permitió mayores aportes sociológicos desde mi labor como pasante.

Así, frente a la técnica de recolección de datos se aplicó la técnica de revisión documental. Esta es definida como una técnica cualitativa que selecciona e identifica información a través de documentos, periódicos y diferentes textos. La relevancia de este tipo de método se sustenta en que “no hay fenómeno de nuestra vida social que no pueda estudiarse mediante análisis de documentos” (Corbetta, 2007, p. 404). Puesto que, por ejemplo, actos institucionales siempre quedan recopilados en actas, documentos, etc.

Como características principales de este método, enfocado en documentos de carácter institucional, es que permiten observar la institucionalización de la vida social, comprender su forma de organización y la cultura que ha generado (Corbetta, 2007). Dentro de los documentos institucionales se tiene en cuenta a: medios de comunicación de masas, cuentos populares, documentos políticos, material judicial, entre otros que denotan un carácter público de su contenido. Es de resaltar que para el documento se tuvo en cuenta los documentos políticos y medios de comunicación masivos como prensa. Con ello, el análisis documental permite conocer nuevas fuentes de comprensión frente a fenómenos sociales específicos a investigar (Hernández, 1995).

Por ello, se consideró pertinente emplear el análisis documental teniendo en cuenta que se buscó analizar la gestión del Concejo y la mayoría de sus acciones queda registrada en resúmenes de prensa, creaciones de documentos como proyectos de acuerdo o acuerdos. Por otro lado, también se consideró acertado el uso de esta técnica ya que se encontró información relevante en prensa que cuestiona y/o documenta acciones institucionales vinculadas al tema de sistematización.

Teniendo en cuenta lo anterior, se consolidó una matriz en Excel (Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3) para organizar los documentos empleados para el apartado de análisis y resultados. En ella se organizaron los diferentes Acuerdos, Proyectos de Acuerdo, Resúmenes de Debates y notas de prensa vinculadas al tema en cuestión con fechas de enero de 2020 a julio de 2022. Cada tipo de documento se encuentra clasificado por año, título, link de búsqueda y objetivo; cada ítem puede variar según el tipo de documento ya que no todos tienen las mismas características. Con ello se logró recopilar un total de 49 documentos, de los cuales 22 son proyectos de acuerdo, 18 notas de prensa y 9 de resúmenes sobre debates sobre el uso del espacio público y vendedores ambulantes.

Por último, es importante resaltar que para el análisis de los datos obtenidos se realizó un análisis de contenido. Esta es una técnica de interpretación de textos que permite dar cuenta de datos expresos (lo que se lee de forma explícita) y datos latentes (los que se infieren) de textos, sonidos o imágenes (Abela, 2002). Dichos datos son sujetos de interpretación dentro de un contexto y permiten inferir o explicar el sentido del contenido analizado. Así, se buscó implementar los componentes básicos del análisis de contenido, a saber: a) tema de análisis, b) tipo de muestra, c) sistema de categorías y d) inferencias. De esta manera se delimitó el tema de análisis a los documentos vinculados con el tema de uso del espacio público y ventas ambulantes. Seguido de ello se definió el tipo de muestra mediante un muestreo intencional que permite seleccionar la información según su aporte a la investigación (Abela, 2002).

En suma, para el sistema de categorías en el análisis se identificó temas comunes y la forma de abordar la problemática que finalmente posibilitaron las inferencias y explicaciones. De ahí, dichas explicaciones se sustentan también en un marco de referencia tanto contextual como teórico que permitió identificar el sentido global de los documentos analizados.

Resultados y análisis

Proyectos de Acuerdo relacionados con el uso del espacio público y vendedores ambulantes

Dentro de los 22 Proyectos de Acuerdo (Anexo 1) identificados bajo las categorías de espacio público y vendedores ambulantes y/o informales, la mayoría de estos se enfocaron en temas vinculados a la participación ciudadana. Dicha participación se orientó tanto a vendedores ambulantes como a otros actores, por ejemplo el P.A. 293 de 2021: “Por el cual se promueve la efectiva participación ciudadana en la generación, sostenibilidad, defensa y gestión del Espacio Público y se dictan otras disposiciones”. Esto con el fin de construir pactos o mesas para dialogar puntos clave vinculados a políticas públicas de vendedores o del uso del espacio público.

En relación con ello, también se evidenció el P.A 012 de 2020 que busca “Declarar el tercer jueves del mes de febrero de cada año, como el "Día Distrital de las personas dedicadas a las ventas informales", como medida para reivindicar, garantizar el Derecho Constitucional y Fundamental al Trabajo de todas aquellas personas que desarrollan esta labor como medio principal de subsistencia”. El proyecto es una acción de reivindicación y reconocimiento de la labor de vendedores ambulantes como actores clave en la economía y construcción de la vida

en la ciudad. Otra iniciativa que se orientó a dar reconocimiento a los actores de la economía informal y sus ocupaciones, entre ellos, los vendedores ambulantes es el P.A 066 de 2022: “Por medio del cual se reconocen las ocupaciones y los actores de la economía popular, se crea la alianza público popular como instrumento de reactivación económica, se crea el registro único de la economía popular, y se dictan otras disposiciones”

Otro tipo de propuesta que se identificó se orientó a reconocer que detrás del fenómeno de las ventas ambulantes en el espacio público deben tenerse en cuenta a las empresas privadas, P.A. 175 de 2021: “Por el cual se establecen acciones para la regulación de la venta de productos de empresas que ocupan y explotan el Espacio Público en Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones”. Pues la informalidad se convierte en una forma de seguir obteniendo ganancias sin cumplir con lineamientos y condiciones de un empleo formal. Además, se resalta que más que un aprovechamiento económico del espacio público se da una explotación económica del mismo sin retribución a la ciudad.

Por otro lado, el P.A 420 de 2020 titulado “Por medio del cual se adoptan lineamientos para la actualización del Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público promoviendo la implementación de establecimientos comerciales bajo puentes vehiculares y se dictan otras disposiciones”, buscó proponer una alternativa desde el punto de vista urbano-espacial en pro de una democratización del espacio público, aprovechamiento económico del mismo y contribuir a mejorar la percepción de seguridad. De esta propuesta se debe resaltar que es la única que se enuncia desde una perspectiva urbana. Ello es relevante ya que implica pensar la planificación urbana en torno a ciertas demandas sociales; trabajo y seguridad en este caso. Se resalta dicha perspectiva ya que las anteriores se plantean sólo desde puntos de vista más de participación, reconocimiento e institucionalización.

Es importante resaltar que aunque se hace mención de 22 Proyectos de Acuerdo, algunos de estos eran los mismos. Puesto que pueden ser retomados nuevamente por los autores u otros concejales. Dicha acción se legitima según la Ley 136 de 1994:

El proyecto de acuerdo que hubiere sido negado en primer debate podrá ser nuevamente considerado por el Concejo a solicitud de su autor, de cualquier otro concejal, del gobierno municipal o del vocero de los proponentes en el caso de la iniciativa popular. (Ley 136 de 1994)

Por lo que pueden retomar cualquier Proyecto de Acuerdo anterior, desde que este no haya sido negado y posteriormente archivado. Así, en el Anexo 1 se podrá evidenciar los P.A. retomados.

De forma general, los proyectos de acuerdos revisados están enfocados en incentivar en la mitigación o solución de problemáticas como:

- a) Invisibilización de los vendedores ambulantes como actores clave de la economía popular, economía general y una acción institucional no articulada entre entidades distritales (P.A 066 de 2022)
- b) Exclusión de los vendedores ambulantes en la construcción de la política distrital de vendedores informales. (P.A 211 de 2020)
- c) La no participación ciudadana incidente en la gestión del espacio público y la desarticulación entre la ciudadanía y administración local (P.A 010 de 2020)
- d) Ocupación y explotación del espacio público (P.A 175 de 2021)
- e) Desaprovechamiento de espacio público para actividades comerciales (P.A 420 de 2020)
- f) Efectos de la pandemia por el virus COVID-19 en vendedores ambulantes (P.A 390 de 2021 y P.A 026 de 2022)

Teniendo en cuenta lo señalado, es relevante ahondar un poco más en aquellos Proyectos de Acuerdo que finalmente fueron aprobados y se consolidaron como Acuerdos, a saber: a) Acuerdo 769 de 2020, b) Acuerdo 812 de 2021 y c) Acuerdo 852 de 2022.

El Acuerdo 769 de 2020 “Por el cual se declara el tercer jueves del mes de febrero de cada año, como el Día Distrital de las personas dedicadas a las ventas informales y se dictan otras disposiciones”, busca reivindicar y dar reconocimiento público a los vendedores informales declarando el tercer jueves del mes de febrero de cada año. De esta manera también se busca garantizar el derecho al trabajo y la dignidad humana de todas las personas que se dedican a esta labor. A partir de ello se espera incentivar la creación de estrategias orientadas hacia la inclusión, la formalización y regulación.

En segundo lugar, tenemos el Acuerdo 812 de 2021 “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la formulación de la política pública distrital de vendedores informales y se dictan otras disposiciones”. Este acuerdo propone tener diferentes enfoques en la formulación; Enfoque de Derechos, Diferencial, de Género, Territorial y Ambiental.

Mediante estos se busca dar una atención diferenciada y tener en cuenta la diversidad poblacional, social y cultural del gremio. Asimismo, es relevante que postulan principios orientadores para la política, por ejemplo: 1) Dignidad humana, 2) Buena fe, 3) Participación, 4) Responsabilidad Compartida, 5) Equidad, 6) Confianza legítima, 7) Conciliación de Derechos, entre otros.

Por último, el Acuerdo 852 de 2022: “Por el cual se promueve una participación ciudadana incidente en la generación, sostenibilidad, defensa y gestión del espacio público, y se dictan otras disposiciones”, es uno de los acuerdos que no se vincula de forma directa con los vendedores ambulantes pero sí hace mayor hincapié en la defensa del espacio público. De esta manera, promueve la participación incidente de la ciudadanía en general en la gestión del espacio público. A partir de ello se propone la creación de veedurías ciudadanas del espacio público y espacios de participación educativa, investigativos e innovadores. Un punto relevante del Acuerdo es que tiene en cuenta la diversidad de problemáticas que coinciden en el espacio público. De ahí su llamado de atención a la ciudadanía para compartir sus perspectivas y propuestas ya que la administración puede ser ajena a las realidades cotidianas.

Hasta aquí es importante mencionar que los dos primeros acuerdos señalados son más afines al “Pacto Vendedores Informales - Espacio Público”, celebrado por la alcaldesa Mayor durante su período aún como candidata (Moreno, 2021). Entre varios objetivos, el Pacto busca conformar una mesa interinstitucional abierta al diálogo con los vendedores. Como ejemplo de ello, para la creación del Decreto 092 de 2021 se contó con la participación de varios vendedores y vendedoras (Moreno, 2021). Además, son los que más acorde están con el “Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Del Distrito Capital 2020-2024”, en el cual se prioriza los “Pactos de Acción Colectiva” y hay especial atención a los vendedores ambulantes.

A partir de lo anterior, aunque se han destacado los avances en carnetización y pactos de acción colectiva con los vendedores bajo la actual administración (Tiempo, 2022, Semana, 2022), se ha dejado de lado lo concerniente a la formación y capacitación del gremio (Semana, 2022). Por otra parte, reconociendo que hasta ahora bajo ninguna administración se ha logrado una solución efectiva, la necesidad de consolidar una política distrital para los vendedores ambulantes se ve reflejada en la creación del Acuerdo 812 de 2021. El cual, antes de convertirse en Acuerdo, se realizó una reunión con organizaciones del gremio para atender sus aportes al proyecto (Moreno, 2021). La relevancia de la participación ciudadana y de

actores inherentemente involucrados, incluso de la institucionalización de los mismos, se puede leer en clave de acción pública en la necesidad o interés de cooperar junto con los actores más allá de promover acciones unilaterales.

No obstante, es importante detallar que en ninguno de los tres Acuerdos se explicita la relación de los vendedores ambulantes y el espacio público. A lo cual si se hace alusión en los P.A 420 de 2020, P.A. 175 de 2021, P.A 026 de 2022 y P.A 066 de 2022, puesto que resaltan cuestiones como las siguientes:

- a. No existe una democratización del espacio público
- b. No se tienen en cuenta espacios habilitados para actividades comerciales teniendo un déficit de espacio para reubicar vendedores
- c. Relación con empresas privadas que fomentan la informalidad
- d. La mitigación de conflictos urbanos relacionados a los vendedores ambulantes no se debe reducir a la limitación del espacio público
- e. No existe una acción interinstitucional

Estos proyectos resaltan la característica integrativa de lo urbano (Lefebvre, 1974) y la relevancia de una planificación del espacio público de la mano de los actores que lo habitan, para este caso, los vendedores ambulantes. Además, puede evidenciarse que los esfuerzos de dichos proyectos de acuerdo también se asocian a cuestionar la Política Distrital de Espacio Público, cuestión que no se tiene en cuenta en los Acuerdos consolidados. Lo que es relevante ya que dicha política se podría comprender de la mano de actores como los vendedores y su política distrital reciente.

Sin embargo, de forma general, en los proyectos revisados, no se contemplan cuestiones como la segregación social del espacio, la imprecisión de cifras por parte de la administración Distrital, la generación de integración social, entre otras cuestiones. Es importante tener ello en cuenta ya que profundizarían la problemática y ampliaría el espectro del tema en cuestión.

Control político y gestión de las entidades distritales frente al uso del espacio público

Frente a los debates de control realizados en relación con el tema de investigación, se tiene un total de nueve (9) debates desde enero de 2020 a julio de 2022. A continuación, se expondrá

una síntesis de los debates, asimismo se resaltan las formas de abordar el tema y las intervenciones realizadas por parte de los diferentes concejales, entes distritales o ciudadanía.

Para el año 2020 se realizaron dos debates con la finalidad de discutir dos Proyectos de Acuerdo relacionados con los vendedores ambulantes. A saber, para el 9 de junio de 2020 se dio el siguiente debate: “Discusión del Proyecto de Acuerdo 012 de 2020 “Por el cual se declara el tercer jueves del mes de febrero de cada año, como el Día Distrital de las personas dedicadas a las ventas informales y se dictan otras disposiciones””. En este se expuso y comentó de forma general la finalidad del proyecto por parte de sus autores². Cabe resaltar la siguiente intervención, por parte de uno de los autores, Celio Nieves:

En enero de 2019, funcionarios del Distrito agredieron a una vendedora de empanadas y como un acto de desagravio nació la idea de este proyecto [...] debemos acabar con esa infame discusión sobre qué es más importante, si el espacio público o el empleo. Ambas pueden conciliarse (Concejo de Bogotá, 2020)

Así, dio a conocer la razón del proyecto el cual busca reivindicar y dar reconocimiento a quienes laboran en el espacio público. Es importante resaltar que, aunque el proyecto se enfoca en el reconocimiento de los vendedores, se alude de forma conciliatoria a la discusión entre el derecho al trabajo y al espacio público, lo cual denota una postura que no busca sobreponer un derecho sobre otro si no una visión dialogante. No obstante, frente a este debate y la socialización del P.A 012 de 2020 inicialmente la administración dio un veto negativo que posteriormente fue replanteado.

Por otro lado, el 2 de septiembre de 2020 se discutió y socializó el P.A 211 de 2020. Los concejales ponentes resaltaron la importancia del proyecto teniendo en cuenta que la vulnerabilidad de este gremio había aumentado con la pandemia y la carnetización del mismo no ha sido totalmente cumplida. Asimismo, por parte de ellos se propuso la caracterización a través de subcategorías como:

- Vendedores informales ambulantes
- Vendedores informales semiestacionarios
- Vendedores informales estacionarios
- Vendedores informales periódicos

² Celio Nieves, Carlos Carrillo, Álvaro Argote (Polo Democrático Alternativo) y Manuel Sarmiento (Partido Dignidad).

- Vendedores informales ocasionales o de temporada

Por otro lado, el autor del P.A, Fabián Puentes, resaltó que el proyecto busca fortalecer el derecho al trabajo y contribuir a la mejora de las malas condiciones del gremio ya que “solamente el 1% son pensionados y el 20,26% de vendedores informales son mayores de 60 años” (Concejo de Bogotá, 2020). Así, diferentes concejales como Ana Teresa Bernal, Celio Nieves, Heidy Sánchez, Armando Rivera, Martín Rivera, Manuel Sarmiento, Carlos Carrillo, Álvaro Argote y Diego Cancino, señalaron el respaldo al mencionado P.A. Finalmente, en la comisión se aprobó el proyecto para un segundo debate con 14 votos a favor de 15.

Para el año 2021 se llevaron a cabo cinco (5) debates de control. El 22 de enero, se realizó el segundo debate sobre el P.A. 211 de 2020, el cual dio como resultado la devolución del proyecto. Dicha decisión se acordó a partir de 35 votos a favor por parte de los concejales en plenaria de revisar nuevamente el proyecto. Además, el gremio de vendedores manifestó que no se les tuvo en cuenta en la creación del mismo (Concejo de Bogotá, 2021); por ello se propuso la reunión con los vendedores para tener en cuenta sus propuestas y críticas al proyecto.

En relación con lo anterior, se convocó un nuevo debate el 11 de mayo de 2021, el cual contó con la intervención de tres representantes del gremio de vendedores. Frente a la discusión el concejal del partido Polo Democrático, Carlos Carrillo, mencionó que:

En Bogotá hay un enfoque equivocado sobre el derecho del uso del espacio público. No puede ser visto como un delito vender cosas en las calles, si existen los vendedores ambulantes es porque hay una demanda y lo que hay que recuperar no es el espacio público, es el trabajo digno de estas personas (Concejo de Bogotá, 2021)

Dicha intervención alude a la no estigmatización de los vendedores y observar el panorama desde una perspectiva más amplia y de complementariedad entre el derecho al trabajo y el derecho del uso del espacio público. Por otro lado, desde una posición algo diferente, la concejal Lucía Bastidas dió su perspectiva:

Es importante tener unos lineamientos para dignificar a los vendedores informales, sin olvidar que el espacio público es de todos y debe ser organizado cumpliendo la ley. Estoy de acuerdo con la dignificación de los hombres y mujeres que trabajaban en la utilización del espacio público incluido los artistas (Concejo de Bogotá, 2021).

Asimismo, el Instituto Para la Economía Social (IPES), en representación de la administración, hizo énfasis en que se debe concebir la definición de un espacio público incluyente y organizado al mismo tiempo sin la necesidad de retirar a vendedores informales (Concejo de Bogotá, 2021). Finalmente, se dio espacio a las intervenciones de los representantes del gremio quienes destacaron que son un gremio que ha sido atacado por la administración y excluido de la construcción de políticas públicas que los involucran, además, solicitaron que prime el derecho al trabajo. En cuanto a las conclusiones a las que se llegaron en el debate, el proyecto sigue en discusión y se debe seguir mejorando el P.A 211 de 2020, con la participación del gremio de vendedores informales. Así, se pospuso la decisión final frente a la aprobación o no del proyecto hasta un nuevo debate.

Respecto al anterior debate, durante el 18 de mayo de 2021, se re-aprueba el P.A 211 de 2020 para un segundo debate. De forma general se resalta que los ajustes recomendados por parte de algunos vendedores fueron consolidados dentro del P.A. Posteriormente, el 4 de junio se da la aprobación del proyecto con 42 votos a favor de los 13 artículos del proyecto y 1 voto en contra a los artículos 9 y 13 por parte del concejal Manuel Sarmiento del Partido Dignidad.

Frente al segundo debate que tuvo como resultado la aprobación del P.A 211, se dieron diferentes posturas sobre este logro. Así, el concejal Nelson Cubides, del partido Conservador, resaltó que “el proyecto busca garantizar los derechos fundamentales de los vendedores informales, pero asimismo se debe tener en cuenta la reglamentación del aprovechamiento económico de los espacios públicos con los vendedores” (Concejo de Bogotá, 2021)

Por otro lado, la vocera de la bancada Colombia Humana-UP, Heidy Sánchez aludió que “consideramos que varios de los elementos principales de los vendedores informales fueron incluidos, pero no son suficientes para dignificar y mejorar la actividad que desarrollan las y los vendedores informales” (Concejo de Bogotá, 2021). Estas dos intervenciones citadas, se destacan por aludir a algunos vacíos o algunas discusiones que no se tuvieron en cuenta a lo largo de los debates consolidados, pues no se observó un énfasis en la reglamentación del uso del espacio público y/o acciones relacionadas a mitigar las razones posiblemente ligadas a la informalidad.

Como último debate de 2021, el 31 de agosto de 2021 se discutió el P.A 293 de 2021 de la autoría de los concejales de la bancada del Polo Democrático; Celio Nieves, Álvaro Argote, Carlos Carrillo. Los ponentes a cargo de la socialización del P.A rindieron ponencia positiva con modificaciones y uno de los autores intervino para aclarar que “es importante que los espacios públicos se vuelvan espacios de convivencia, de concertación, de diálogo y no que sean espacios de conflicto entre administración y ciudadanos” (Concejo de Bogotá, 2021). Cabe resaltar que este P.A no involucra de manera directa a vendedores informales, pero se considera relevante ya que amplía la discusión del espacio público y alude a más actores y problemáticas que convergen en este.

Por otra parte, durante 2022, hasta el mes de julio, se realizaron tres debates relacionados. El 11 de junio de 2022, se discutió el uso y aprovechamiento de los espacios públicos y plazas de mercado. Este debate fue citado por los concejales del Partido Conservador, Nelson Cubides y Gloria Elsy Díaz, quienes llamaron la atención sobre la acción del IPES frente a los vendedores ya que este debe “promover la protección de los derechos de los comerciantes” (Concejo de Bogotá, 2022). Además, aludieron que las normas no pueden concebirse sin una perspectiva humana más allá de lo establecido en un documento. Sin embargo, por parte de la administración, el director del IPES, mencionó que:

una de las maneras en que se puede administrar el espacio público, es por medio de un acto administrativo y es la forma que permite dar un trato diferenciado de economía social y popular a los comerciantes que están en las diferentes plazas (Concejo de Bogotá, 2022).

Ambas posiciones permiten comprender que, aunque se reconoce la relevancia de los procesos administrativos, estos deben tener en cuenta una mirada humana que comprenda la realidad a la que busca impactar. De dicha manera, la solución propuesta o futura a proponer puede ser más efectiva frente a la problemática.

Para el 24 de julio del mismo año se discutió la proposición 233 de 2022 titulada: “Efectos recuperación del Espacio Público producto de la pandemia COVID-19”. Esta fue presentada por parte de todos los concejales de la bancada del Partido Liberal, quienes mencionaron que el problema del espacio público es multidimensional por lo que merece mucha atención. Además, que al ser un lugar que es habitado y usado por todos, es “importante crear programas y políticas públicas que velen por la calidad de vida de los ciudadanos” (Concejo

de Bogotá, 2022). También se resaltó el deterioro progresivo que se nota en el espacio público.

Frente a las demandas de los concejales el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y el IPES intervinieron. La directora del DADEP hizo referencia a que como entidad “tenemos dos grandes metas con el espacio público, una es la recuperación de metros cuadrados y la otra con la incorporación de metros cuadrados de espacio público” (Concejo de Bogotá, 2022). Por otro lado, el director del IPES hizo alusión a que la principal estrategia que se está llevando a cabo son los pactos de acción colectiva en las 20 aglomeraciones más importantes de la ciudad. Este debate finalizó sin mayores conclusiones luego de la intervención de las entidades locales.

El debate anterior continuó seis días después, el 30 de julio, en el que en relación con la proposición 233 de 2022 hubo mayor intervención por parte de otros concejales. Entre varias de estas se resaltan, Ana Teresa Bernal ya que mencionó que “el espacio público es la casa y el espacio de encuentro de la sociedad y por eso es un tema importante asumir esta discusión, tenemos que hablar del derecho a la ciudad” (Concejo de Bogotá, 2022). Por otro lado, la concejal Lucía Bastidas del partido Alianza Verde enfatizó en la gran variedad de problemáticas que acontecen en el espacio público, demostrando descontrol y poca organización.

De igual manera, el concejal Fabián Puentes del partido MIRA llamó la atención frente a los procesos de recuperación voluntaria por parte del DADEP ya que parecen que no han sido “tan voluntarios”, por lo que invita a una conciliación entre los derechos en discusión. Resaltando otros factores, Humberto Amin, del partido Centro Democrático, hizo énfasis en que la Secretaría de Seguridad podría tener un papel más activo para controlar el desorden que se observa en la ciudad. Por último, luego de las participaciones de los concejales, el debate fue suspendido por la inasistencia de una de las entidades principales citadas, la directora del DADEP.

De forma general, los debates se desarrollan a modo de interlocuciones que daban paso a que cada concejal diera su perspectiva frente al problema sin una discusión en sí. También se nota una baja participación por parte de la administración, además se resalta que en general la entidad más citada es el IPES, a pesar que la acción institucional puede estar anclada y en diálogo con otras entidades que también aportarían. Asimismo, la participación de ciudadanía

es limitada, ya que solo se solicitó la participación del gremio de vendedores en la construcción de solo uno de los proyectos discutidos.

Una aproximación sociológica a la gestión del espacio público en el Concejo de Bogotá

A partir de la revisión anterior, esta sección busca dar respuesta a los siguientes interrogantes: ¿cómo se ha concebido el derecho a la ciudad, el uso del espacio público y la acción pública en el Concejo de Bogotá? Y, por último, ¿de qué forma se ha atendido el problema de la segregación en el espacio público?

Teniendo en cuenta los apartados anteriores, es importante observar cómo se ha concebido el derecho a la ciudad en la gestión del espacio público en el Concejo. De forma general se busca aludir a la heterogeneidad del espacio en cuanto a actores, actividades y problemáticas que convergen en el espacio. Sin embargo, se plantea desde perspectivas que segmentan y relegan la capacidad integrativa de lo urbano (Lefebvre, 1968). Es importante resaltar ello ya que las intervenciones se destacan por describir los diferentes factores sin analizarlos de forma conjunta en pro, por ejemplo, de consolidar una política pública de planificación u organización urbana que, como menciona Harvey (2013), se oriente hacia las necesidades sociales. Si bien para el caso puntual si se identifican y mencionan no se toman en cuenta como focos de orientación para nuevas propuestas.

Por otro lado, reconociendo que el derecho a la ciudad permite caracterizar las dinámicas de pobreza urbana y organización marginalizada, es una categoría que poco o nada se menciona. El uso de esta permitiría comprender por qué existe, por ejemplo, una oferta de ventas en la calle. Frente a esto se reconoce que algunos concejales aluden a causas de la informalidad como la baja capacidad de oferta de empleos formales. No obstante, ni la administración ni los concejales profundizan en dichas causas, limitándose a la identificación de puntos de aglomeración, tipo de vendedores, tipo de productos que se comercializan, otras problemáticas, etc.

Lo anterior es relevante ya que, si bien lo identificado hasta el momento es importante, la caracterización se puede profundizar. Es decir, tener en cuenta el por qué se da mayor aglomeración en los sectores identificados, de qué localidad a qué localidad transitan los vendedores, que procesos organizativos propios existen y dan un valor y orden diferente a lo esperado. Operando de dicha manera el derecho a la ciudad se consolidaría una gestión

democrática del espacio en la ciudad que se adecue a las demandas ciudadanas, actuando de manera diferenciada.

Por otro lado, frente al uso del espacio público si encontramos mayor referencia a ello en los debates y se menciona desde puntos de vista disímiles, pues algunos concejales hacen referencia al desorden, descontrol y deterioro como consecuencia de las dinámicas del uso del espacio. No obstante, se observan posiciones que se enuncian desde el espacio como un espacio de convivencia, armonización, concertación y de encuentro para la sociedad.

Las últimas enunciaciones mencionadas, se ligan a una perspectiva que comprende el espacio público como un lugar de convergencia en el que se pueden dar dinámicas de encuentro o de conflicto. Lo que desde Lefebvre (1974) se comprende como la facultad del espacio público de reflejar diferentes procesos sociales. Ahora bien, los otros puntos de vista se enmarcan en la concepción física y jurídica del espacio, sometido únicamente a la intervención pública por parte de entidades locales. De dicha manera se deja de lado dimensiones como las socioculturales las cuales, teniendo en cuenta a Borja y Muxí (2001), convierten al espacio en un espacio además de físico, también simbólico, político, de relación y trabajo.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los actores sociales son quienes posibilitan la producción de ciudad a través del uso y transformación del espacio público (De Certeau 1974; Carrión 2019). Ello es relevante ya que puede estudiarse el espacio como un lugar de integración social (positiva o negativa) que identifique tanto actores que habitan y hacen la ciudad como las diferentes actividades que realizan en esta.

Por otra parte, la categoría de acción pública permite plantear las siguientes preguntas: ¿en la construcción de proyectos o lineamientos de política pública se ha privilegiado la construcción bottom up? ¿Las acciones institucionales, tanto de la administración como del concejo, han surgido de forma cooperativa con la ciudadanía u otras instituciones? Lo anterior es importante ya que Pierre Lascoumes y Patrick Le Galès (2014) postulan que la acción pública busca siempre tener en cuenta la diversidad de actores en la construcción o ajustes de políticas públicas con la finalidad de consolidar respuestas y/o soluciones que superen la visión unilateral.

Teniendo en cuenta los dos apartados anteriores, es posible identificar que en la creación de proyectos de acuerdo se antepone una perspectiva *top down* que la mayoría de veces no cuenta con actores clave. Como se pudo observar, solo para la consolidación del P.A 211 de

2020 se solicitó la participación del gremio de vendedores informales. No obstante, no se solicitó desde la consolidación de la iniciativa y solo se tuvo en cuenta luego del llamado de atención por parte de otros concejales como Ati Quigua del partido MAIS y las demandas por parte de vendedores que puntualmente mencionaron que debía propiciarse “mayor participación al gremio de los vendedores informales en la discusión de los proyectos, antes de votarlos” (Concejo de Bogotá, 2021).

Además, la construcción de proyectos de la mano de diferentes actores aleja las propuestas de simples exigencias. Como aludieron concejales como Carlos Carrillo y Ana Teresa Bernal (2021) la participación de la ciudadanía y de gremios que finalmente van a ser impactados deben estar presentes en la discusión y elaboración de los P.A; estos no deben ser únicamente imposiciones sino concertaciones con los afectados. De esta manera observamos que existe la iniciativa de optar por una visión *bottom up* que, generalmente, no es una directriz global en el ejercicio de control político ni de las propuestas que se pretenden llevar a cabo.

Asimismo, la cooperación entre actores, incluso entre las instituciones, no es evidente. Es importante resaltar que, aunque no se cita sólo a una institución, finalmente solo se da la asistencia de forma constante por parte del IPES. Lo cual se ha mencionado como una de las debilidades al hablar del uso del espacio público, pues no se dan acciones interinstitucionales que potencien la mitigación de la problemática ya que toda la responsabilidad recae sobre el IPES. Por otra parte, otra entidad relevante en la discusión como el DADEP, se limita a exponer que sus metas se enuncian desde la recuperación o no de más metros cuadrados de espacio sin tener en cuenta las dinámicas que se llevan a cabo en este.

Lo anterior es relevante porque en la actual administración se ha exaltado la cantidad de metros recuperados. Sin embargo, como menciona Caicedo (2022) lo realmente importante es la forma en la que el espacio se articula y responde a las necesidades cotidianas de quienes lo habitan. Pues más allá de la cantidad, la discusión también debe tener en cuenta la calidad y pertinencia del espacio para todos y todas.

Por último, es importante identificar si se ha abordado el tema en cuestión desde la segregación socioespacial y cómo se ha tenido en cuenta en la gestión de la entidad. Es relevante recordar que dicha segregación se entiende como una convergencia geográfica de un grupo social que comparten determinadas características (Guzmán Ramírez & Hernández Sainz, 2015). Con ello, tanto en los debates como en los P.A y Acuerdos creados en el

Concejo no se evidenció interés sobre este fenómeno que se ve directamente afectado por decisiones o medidas de carácter público.

Lo cual limita el análisis que se da sobre el uso del espacio y el uso específico de este por parte de vendedores ambulantes. Pues como ya se ha mencionado, el espacio cobra sentido social en tanto es habitado o usado por diferentes grupos sociales. De ahí que la segregación permitiría comprender, de forma más sustantiva, el por qué se consolidan ciertas aglomeraciones y por qué en sectores muy definidos, teniendo en cuenta que la segregación puede ligarse tanto a causas negativas como procesos de exclusión o pobreza, pero también a cuestiones positivas como la construcción de identidad.

De dicha manera, la concertación con actores como los vendedores ambulantes permitiría ampliar la discusión. Pues no solo se trata de si retirar o no a los vendedores sino conocer de raíz la razón o razones que los convocan allí y de acuerdo a ello tomar las respectivas acciones que mitiguen los efectos negativos de la segregación como de la lucha entre derechos y actores en el espacio.

Asimismo, dentro de las acciones del Concejo no se resalta el papel incidente que las medidas administrativas de gestión o de planeación tienen en la organización-distribución del espacio y per sé de la orientación de la segregación. Pues no se denota en las intervenciones una perspectiva que resalte la ubicación de los vendedores o las localidades desde las que algunos se movilizan. Ello permitiría tener en cuenta cuestiones mencionadas en el planteamiento de este documento como el indicador de NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) que afectan a localidades como Bosa y que de estas algunos vendedores buscan su sustento fuera de ellas como vendedores ambulantes.

En suma, la gestión del Concejo, a grandes rasgos, no ha planteado una discusión sustantiva que tenga en cuenta de forma permanente la participación de los ciudadanos ni la incidencia de las decisiones urbanas que afectan las diferentes actividades del espacio público. Aunque se reconoce la heterogeneidad de actores y dinámicas, no se busca comprenderlas ni estudiarlas desde perspectivas como el derecho a la ciudad o acción pública, sólo por dar un ejemplo. Además, si bien han planteado que el uso del espacio público es una discusión relevante en la ciudad, poco se ha cuestionado la política urbana actual de espacio, olvidando que los actores también tienen la capacidad de transformar y dar sentido al espacio a través de sus diferentes formas de habitarlo-usarlo.

Conclusiones

En este documento se ha hecho un esfuerzo por sistematizar las prácticas realizadas en el Concejo de Bogotá y observar cómo se ha llevado a cabo la gestión del espacio público por parte de la entidad. El análisis presentado permite identificar algunas conclusiones con respecto al uso del espacio público en la ciudad de Bogotá.

En primer lugar, se evidencia que las acciones institucionales por parte del Concejo no cuentan con participación ciudadana incidente. Pues en la formulación de proyectos de acuerdos e incluso en debates vinculados tanto al uso del espacio público como a vendedores ambulantes, no hay participación de los actores sociales que se pueden ver impactados. Si bien en la construcción del P.A 211 de 2020 si hubo participación, se convocó a los vendedores luego de ya haber consolidado casi la totalidad del mismo. De ahí que las iniciativas surjan planteadas desde una perspectiva unilateral de la entidad, sin contar con la perspectiva de organizaciones, actores sociales individuales y demás personas que se vean afectadas por las decisiones que se consolidan desde el Concejo.

En segundo lugar, se observó que los debates de control político por parte de la entidad no son sustantivos. Pues al hablar de espacio público poco se ha cuestionado las decisiones tomadas frente a política urbana, desconociendo la dimensión social del espacio y que por ello también se impactan las dinámicas y el uso general del mismo. Por otro lado, se reconoce la importancia que se le da a las ventas ambulantes sobre otras problemáticas que se dan en el espacio público ya que ha sido una a la que ninguna administración ha podido dar respuesta. Sin embargo, no puede analizarse de forma aislada y desconociendo procesos organizativos propios de quienes trabajan de tal manera.

Asimismo, se resalta que si hay una iniciativa para conciliar los derechos como el derecho al trabajo y al uso del espacio público. Lo que se puede leer en clave de derecho a la ciudad ya que este busca resaltar la capacidad integrativa de lo urbano en donde ambos derechos en cuestión puedan garantizarse de forma armonizada. Por lo que se puede decir que la preocupación en la discusión del espacio público no se centra netamente por el orden del mismo, sino que reconoce la diversidad de acciones que convergen allí, aunque solo se enuncia y no se profundice en ello.

Por último, frente a la concepción que se evidencia por parte de los concejales respecto al uso del espacio público esta es dividida. Pues la mayoría de concejales se refieren al espacio

público como un escenario de diálogo en el que se debe respetar la diversidad de actores y actividades, sin olvidar las necesidades de transeúntes u otros actores sociales. Sin embargo, algunas perspectivas se orientan a primar el orden y la organización del espacio, generando estigmatizaciones frente a las labores que se dan allí. Igualmente es importante resaltar que, de forma general, la discusión está abierta a poner en conciliación el espacio, el uso del mismo y quienes lo usan o habitan, aunque hasta ahora no se ha desarrollado en profundidad.

Recomendaciones

Asimismo, se sugieren las siguientes recomendaciones para gestionar los conflictos en torno al uso del espacio público en la ciudad:

a) Por un derecho a la ciudad en la política distrital de espacio público

Bogotá requiere una nueva perspectiva que resalte la integralidad del espacio urbano y su capacidad de encuentro. Las discusiones de espacio público no han tenido en cuenta la incidencia de dicha política en la organización o zonificación del espacio. Por ello, se sugiere discutir los lineamientos actuales de dicha política y sugerir unos nuevos que tengan en cuenta las dimensiones socioculturales del espacio, la diversidad de usos y actores que dan sentido a este.

b) Participación como eje fundamental de la acción pública

Se recomienda a la entidad establecer mecanismos más eficaces de participación en relación con los actores que pueden verse impactados por la consolidación de un Acuerdo. Todas las iniciativas que se proponen no deberían desligarse de las perspectivas de los actores que se ven afectados de forma directa por las diferentes problemáticas.

c) Cooperación interinstitucional

Tanto el Concejo de Bogotá como las entidades distritales de la administración deben tener una mayor articulación para consolidar acciones más pertinentes. Asimismo, la acción administrativa no debe limitarse a dos entidades y desde el concejo es primordial citar a otras entidades que pueden aportar en la construcción de acciones para la mitigación y/o solución oportuna de las problemáticas.

Referencias bibliográficas

- Abela, J. A. (2002). Las técnicas de análisis de contenido: una revisión actualizada.
- Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (2005). Decreto 215 de 2005 (Julio 07). Modificado por el art. 23, Decreto Distrital 527 de 2014. Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones. Bogotá.
- Almenara, M. J. (2004). Guía metodológica de sistematización. Programa especial para la seguridad alimentaria PESA en Centroamérica.
- Bastidas, L. (13 de abril de 2022). Por espacio público democrático y de calidad. Semana. <https://www.semana.com/opinion/articulo/por-espacio-publico-democratico-y-de-calidad/202206/>
- Borja, J. (2019). Ciudadanía: derecho a la ciudad y clases sociales. O la democracia versus el derecho. *Derecho a la Ciudad. Una evocación de las transformaciones urbanas en América Latina*, 25-52.
- Borja, J. (2019). Derecho a la Ciudad, de la Calle a la Globalización. Monografías CIDOB, p.p 33-43.
- Borja, J., & Muxí, Z. (2003). El espacio público: ciudad y ciudadanía.
- Caicedo, S. (2022). El fracaso de la formalización de los vendedores ambulantes en Bogotá. El Espectador. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/bogota/el-fracaso-de-la-formalizacion-de-los-vendedores-ambulantes-en-bogota/>
- Calderón Cockburn, J. (2019). El derecho a la ciudad en América Latina y los enfoques sobre la ciudad informal. *Derecho a la ciudad. Una evocación de las transformaciones urbanas en América Latina*, 95-110.
- Camargo, E. (2012). “El comercio informal en Colombia: causas y consecuencias”. Revista In Vestigium Ire. Vol. 5, p.p 109-116.
- Campos Solórzano, M. (2019). Grupos vulnerables y uso del espacio público en el centro histórico de San Salvador. Caso calle Arce.

Carrión, F. (2019). El espacio público es una relación no un espacio. Derecho a la ciudad: una evocación de las transformaciones urbanas en América Latina, 13-47.

Castañó, C. & García, I. (2021). Poder, desigualdades y violencias sobre los sujetos que ocupan el espacio público. Bitácora Urbano Territorial, 31(2), 59-72. Epub September 20, 2021. <https://doi.org/10.15446/bitacora.v31n2.89305>.

Castro Valencia, C. A. (2022). Análisis de estrategias de gestión para implementar la política pública de vendedores ambulantes en Bogotá. Trabajo de Grado. Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Bogotá, Colombia.

Concejo de Bogotá. (2020). Acuerdo 769 de 2020. “Por el cual se declara el tercer jueves del mes de Febrero de cada año, como el Día Distrital de las Personas Dedicadas a las Ventas Informales y se dictan otras disposiciones”.

Concejo de Bogotá. (2020). Proyecto de Acuerdo 012 de 2020. “Declarar el tercer jueves del mes de febrero de cada año, como el "Día Distrital de las personas dedicadas a las ventas informales"”

Concejo de Bogotá. (2020). Proyecto de Acuerdo 420 de 2020. “Por medio del cual se adoptan lineamientos para la actualización del Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público promoviendo la implementación de establecimientos comerciales bajo puentes vehiculares y se dictan otras disposiciones”

Concejo de Bogotá. (2020). Proyecto de Acuerdo 211 de 2020. “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la formulación de la Política Distrital de Vendedores Informales y se dictan otras disposiciones”

Concejo de Bogotá. (2020). Proyecto de Acuerdo 010 de 2020. “Por el cual se promueve la efectiva participación ciudadana en la generación, sostenibilidad, defensa y gestión del Espacio Público y se dictan otras disposiciones.”

Concejo de Bogotá. (2020). Concejo de Bogotá realiza aprobación en primer debate de proyectos de acuerdo para reducción progresiva en tarifa de SITP y Política Pública de Vendedores Informales

Concejo de Bogotá. (2020). Se continuó con el temario de la sesión anterior, dando inicio a la discusión del Proyecto de Acuerdo 012 de 2020 "Por el cual se declara el tercer jueves del mes de febrero de cada año, como el Día Distrital de las personas dedicadas a las ventas informales y se dictan otras disposiciones"

Concejo de Bogotá. (2021). Proyecto de Acuerdo 390 de 2021. “Por el cual se establecen beneficios económicos para las y los vendedores populares deudores de multas e intereses debido a la crisis generada por la pandemia del COVID-19 y se dictan otras disposiciones”

Concejo de Bogotá. (2021). Proyecto de Acuerdo 293 de 2021. “Por el cual se promueve la efectiva participación ciudadana en la generación, sostenibilidad, defensa y gestión del Espacio Público y se dictan otras disposiciones”

Concejo de Bogotá. (2021). En el Concejo de Bogotá Segundo Debate a Proyectos de Acuerdo Nos. 236, 246 y 211 del 2020, relacionados con: la Implementación de Estrategia de Compras, Medidas de Seguridad Vial y los Lineamientos para la Formulación de la Política Distrital de Vendedores Informales.

Concejo de Bogotá. (2021). Vendedores informales de Bogotá solicitan ser escuchados en la construcción de la política pública.

Concejo de Bogotá. (2021). Aprobado en primer debate proyecto que crearía las bases para la formulación de una política pública para vendedores informales en Bogotá.

Concejo de Bogotá. (2021). Aprobado Proyecto que establece lineamientos para la formulación de Política Pública Distrital de Vendedores Informales.

Concejo de Bogotá. (2022). Se realiza debate sobre los contratos de uso y aprovechamiento económico de los espacios públicos y Plazas de Mercado.

Concejo de Bogotá. (2022). En la Comisión del Plan se realizó debate sobre el espacio público en Bogotá.

Concejo de Bogotá. (2022). Avanzó debate de control político sobre la recuperación del espacio público post pandemia en Bogotá.

Concejo de Bogotá. (2022). Proyecto de Acuerdo 026 de 2022. “Por el cual se establecen beneficios económicos para las y los vendedores populares deudores de multas e intereses y se dictan otras disposiciones”

Concejo de Bogotá. (2022). Acuerdo 852 de 2022. “Por el cual se promueve una participación ciudadana incidente en la participación ciudadana incidente en la generación, sostenibilidad, defensa y gestión del espacio público, y se dictan otras disposiciones”.

Concejo de Bogotá. (2022). Acuerdo 812 de 2021. “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la formulación de la política pública distrital de vendedores informales y se dictan otras disposiciones”

Concejo de Bogotá. (2022). Proyecto de Acuerdo 066 de 2022. “Por medio del cual se reconocen las ocupaciones y los actores de la economía popular, se crea la alianza público popular como instrumento de reactivación económica, se crea el registro único de la economía popular, y se dictan otras disposiciones”

Corbetta, P. (2007). Metodología y técnicas de investigación social. Madrid: McGrawHill.

Dammert-Guardia, M. & Carrión, F. (2019). El Derecho a la Ciudad: una aproximación. Derecho a la Ciudad. Una evocación de las transformaciones urbanas en América Latina. p.p 9-21.

De Certeau, M. (1996). La invención de lo cotidiano: artes de hacer. I (Vol. 1). Universidad Iberoamericana.

Decreto 1077 de 2015. Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. (2021). Reporte Técnico de Indicadores de Espacio Público. Bogotá.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2022). Medición de empleo informal y seguridad social Trimestre abril - junio (2021-2022).

Escobar, N. (2020). Vendedores informales, relaciones urbanas y trabajo de campo. Trans-pasando Fronteras.

Fallo 00594 de 2014. Juzgado Veintiuno Administrativo. Juzgados Administrativos. [Fallo 00594 de 2014 Juzgados Administrativos \(alcaldiabogota.gov.co\)](https://alcaldiabogota.gov.co/fallo-00594-de-2014-juzgados-administrativos)

Gutierrez, A. (2022). Bogotá no ha logrado consolidar una Política Pública de Espacio Público eficiente ni eficaz. Concejo de Bogotá. <https://concejodebogota.gov.co/bogota-no-ha-logrado-consolidar-una-politica-publica-de-espacio-publico/cbogota/2022-07-27/153556.php>

Guzmán Ramírez, A, & Hernández Sainz, K. (2013). La fragmentación urbana y la segregación social. Una aproximación conceptual. Revista Legado de Arquitectura y Diseño, 41-55.

Harvey, D. (2013). Ciudades rebeldes: del derecho de la ciudad a la revolución urbana. Ediciones Akal.

Hernández, M. A. S. (1995). Fuentes orales y documentales en la investigación social. Proyecto social: Revista de relaciones laborales, 217-230.

Hunt, S. (2009). Citizenship's place: the state's creation of public space and street vendors' culture of informality in Bogota, Colombia. Environment & Planning D: Society & Space, 27(2), 331-351.

Jara, O. (2020). Orientaciones teórico prácticas para la sistematización de experiencias.

Jimenez, F. (2022). Intervención administrativa del espacio público en Bogotá: generación de alternativas para vendedores informales 2015-2019. Revista Doctrina Distrital, 2(02), 36-70.

Jimenez Daza, L. A. (2019). Análisis de las políticas públicas para el manejo de la informalidad laboral en Bogotá, caso: vendedores ambulantes en el período 2008-2015. Trabajo de grado. Fundación Universidad de América. Retrieved from <http://hdl.handle.net/20.500.11839/7241>.

Lamy, B. (2019). Sociología urbana: evolución y renacimiento. Quivera Revista de Estudios Territoriales, 9-26.

Lascoumes, P, & Le Galès, P. (2014). Sociología de la acción pública. El Colegio de México.

Lefebvre, H. (1968). El derecho a la ciudad. Ediciones península.

Lefebvre, H. (1974). La producción del espacio. Capitán Swing Libros.

Marrero, I. (2008). La producción del espacio público: Fundamentos teóricos y metodológicos para una etnografía de lo urbano. (Con) textos: revista d'antropologia i investigació social, 2008, núm. 1, p. 74-90.

Moreno Torres, Á. M. Vendedores informales en Bogotá, estudio al Decreto 092 de 2021. Tesis de Maestría. Universidad Javeriana.

Nunez Basante, P. (2020). Public space and Afro-Colombian informal vendors in Cali, Colombia. Entorno Geográfico.

Otálora Sechague, J. D. (2015). Sociología de la acción pública: una mirada a nuevos enfoques. Desafíos, 325-330.

Para nadie es un secreto que existen mafias que venden espacio público en Bogotá. (22 de septiembre de 2015). El Espectador.

<https://www.elespectador.com/bogota/para-nadie-es-un-secreto-que-existen-mafias-que-venden-espacio-publico-en-bogota-article-587884/>

Ramírez, P. (2015). Espacio público, ¿espacio de todos? Reflexiones desde la ciudad de México. *Revista mexicana de sociología*, 77(1), 07-36.

Ramírez-Cortés, A. J. (2020). Vendedores informales, un negocio que afecta a muchos y lucra a pocos en Colombia. Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho. Bogotá, Colombia.

Sabatini, F. (2003). La segregación social del espacio en las ciudades de América Latina. Banco Interamericano de Desarrollo. Departamento de Desarrollo Sostenible. División de Programas Sociales. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=477947373004>

Sánchez, R. (2020). Poverty and labor informality in Colombia. *IZA Journal of Labor Policy*, 10:6. <https://doi.org/10.2478/izajolp-2020-0006>

Sánchez, R., Manzano, L., & Maturana L. (2022). Informalidad laboral, pobreza monetaria y multidimensional en Bogotá y el Área Metropolitana. *Problemas del desarrollo*, 53(208), 31-63.

Secretaría de Planeación. (2020). Documento Técnico: Índice de Distribución de Recursos de los Fondos de Desarrollo Local (IDR-FDL) 2017-2020. Recuperado de: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/indice_distribucion_recursos_fdl_17-20.pdf

Solano-Urrutia, V. M. (2020). Devenires ciudadanos. Estrategias y tácticas en la formalización de vendedores informales en Bogotá. *Sendas Sociales* (2), 67-93.

Thoenig, J. C. (1997). Política pública y acción pública. *Gestión y Política Pública*, volumen VI, número 1, 1er semestre de 1997, 19-37.

Torres, O. (s.f.) Territorio desigual y ciudadanía en Acapulco. Una mirada analítica frente a la segregación socioeconómica. El derecho a la ciudad en América Latina. Fernando Carrión and Jaime Erazo. CLASCO.

Vargas, A. (2001) Cap. I Los conceptos de sistema y régimen político (pp. 11-52) y Cap. II Las políticas públicas entre la racionalidad técnica y la racionalidad política, En: *Notas sobre el Estado y las políticas públicas*, (pp. 53-94), UNIBIBLIOS, Bogotá.

Villacrés, L., & Geenen, S. (2021). Abordaje de la venta ambulante en Guayaquil-Ecuador: desde los discursos hegemónicos a un enfoque basado en los derechos. IOB, Institute of Development Policy, University of Antwerp.

Ziccardi, A. (2019). Cuestión social y derecho a la ciudad. *El derecho a la ciudad en América Latina: visiones desde la política*, 23-40.

Ziccardi, A. (2020). Nueva arquitectura espacial, pobreza urbana y desigualdad territorial. *Ciudades latinoamericanas*. p.p 209-236.